

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00221-00
Proceso:	Impugnación de la Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante:	LUIS OMAR JIMENEZ MARULANDA
Demandados:	JULIETA JIMENEZ BARRERA representada legalmente por su madre MARIBEL DEL SOCORRO BARRERA y el despacho vincula al señor FERNANDO ANTONIO SANCHEZ RIOS.
Interlocutorio:	220 de 2024
Decisión:	Se tiene por notificado al presunto padre biológico y Se Fija fecha de audiencia.

Por auto No. 559 del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó a la secretaria del despacho notificar personalmente al señor **Fernando Antonio Sánchez Ríos** como presunto padre biológico a su correo electrónico personal fernandosanchezrios518@gmail.com, requerimiento que se cumplió por la secretaria del despacho, el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), vía correo electrónico institucional.

Posteriormente, el día doce (12) de diciembre de 2023, el señor **Fernando Antonio Sánchez Ríos**, allega memorial mediante el cual manifiesta reconocer a la niña **Julieta Jiménez Barrera** como su hija y solicitando se declare la filiación extramatrimonial. Por lo anterior, se tiene por notificado por conducta concluyente al presunto padre biológico señor **Fernando Antonio Sánchez Ríos**.

Este Despacho judicial dispone citar a las partes a la audiencia inicial, de conformidad con los artículos 386 y 372 del C.G.P., para este fin se señala el día **martes nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**. En la sala de audiencias del despacho en forma presencial o virtual lo que será objeto de concertación con las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quien lleva la representación de los solicitantes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

En la audiencia se recibirá interrogatorio al demandante **Luis Omar Jiménez Marulanda**, a la demandada **Maribel Del Socorro Barrera** y al vinculado señor **Fernando Antonio Sánchez Ríos**, para que bajo la gravedad del juramento, manifieste sí reconoce o no como su hija a la menor antes de dictar sentencia.

Comuníquese por secretaria a las partes, señora **Maribel Del Socorro Barrera**, al señor **Luis Omar Jiménez Marulanda** y al señor **Fernando Antonio Sánchez Ríos** presunto padre biológico, de la fecha y hora de la audiencia por secretaria del despacho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

